

en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, FRANCISCO JAVIER DEL OLMO ILLARZA.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común

(L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

Santander, 5 de mayo de 2004.

04/5905

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-5.490/03.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a SOHIFRAN, S. L., cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en ZAISA, PLAZA EUSKADI OFICINA 51, IRUN (GUIPUZCOA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-005490/2003.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-005490/2003 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra SOHIFRAN, S. L., titular del vehículo matrícula 4490-BVH, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO mediante boletín de denuncia número 022563, a las 11:25 horas del día 25-05-2003, en la carretera: A-8. Km: 238 por los siguientes motivos:

CARECER DE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO Y DEL ULTIMO DE LA ANTERIOR EN QUE CONDUJO.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 04-08-2003 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 20-08-2003, a SOHIFRAN, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 02-09-2003 el denunciado presentó escrito de descargos alegando inexperiencia por tratarse de una empresa de reciente creación e imposibilidad de hallar los discos no presentados por desorden organizativo por cambio de un almacén a otro.

El instructor del expediente formula con fecha 15-04-2004 propuesta de resolución en la que propone se imponga a la expedientada la sanción de 900 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El instructor, conocidas las alegaciones, considera los hechos quedan suficientemente probados en virtud del disco/s diagrama obrantes en el expediente (de los cuales ya le ha sido remitida copia al administrado), no habiéndose aportado por el denunciado prueba alguna en contrario, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tan-

tum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción el número de discos diagrama que estando obligado no portaba a bordo y que se trata de una práctica cuyo fin es intentar eludir el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector y cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción a los arts. 141.Q) LOTT, 198.I) ROTT, R(CE) 3821/85, de la que es autor/a SOHIFRAN, S. L. y constituyen falta GRAVE por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 143 LOTT y 201 ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a SOHIFRAN, S. L., como autor de los mismos, la sanción de 900 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso, deberá hacerse efectiva la sanción utilizando la Carta de Pago que deberá solicitarse en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

El director general de Transportes y Comunicaciones.-Francisco Javier del Olmo Illarza.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

Santander, 12 de mayo de 2004.-El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

04/6154

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador, número S-5509/03.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE. número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a IVAMICAR S.L., cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en B. MONASTERIO, PAMANES (CANTABRIA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-005509/2003.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-005509/2003 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra IVAMICAR S.L., titular del vehículo matrícula O-2931-AP, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO mediante boletín de denuncia nº 023800, a las 18:40 horas del día 26-05-2003, en la carretera: CA-148. Km: 2 por los siguientes motivos: